

En relación con el proyecto de Orden Foral por la que se modifican las Bases Regulatoras aprobadas por Orden Foral 318/2016 de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local reguladora de las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020 en la Comunidad Foral de Navarra, y de conformidad con el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, que determina que se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, se pretende con la presente consulta recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

a) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa

Por Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se establecieron las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020. La necesidad de estas actividades obedece a que la formación agraria es necesaria para conseguir unas explotaciones suficientes y competitivas, con el fin de obtener alimentos seguros y de calidad, y para mantener las zonas rurales y la actividad agroindustrial.

Esta Orden Foral ha sido posteriormente modificada por la Orden Foral 182/2017, de 8 de junio, por la Orden Foral 88/2018, de 22 de marzo, y por la Orden Foral 155/2019, de 18 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La modificación de la norma propuesta responde a la necesidad de atender las recomendaciones realizadas por la Sección de Control Interno del Organismo Pagador de las ayudas FEAGA-LEADER.

c) Objetivos de la norma.

La norma a modificar regula las ayudas LEADER para actividades de formación agraria, y la modificación prevista mejorará la adecuación de los controles a realizar de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

d) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se asumen las recomendaciones. Se propone añadir a la Orden Foral las mismas, de manera que para no depender de criterios subjetivos de aplicación de las normas que regirán la gestión de la ayuda a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias en la Comunidad Foral de Navarra en el año 2020, se incluirán en una nueva modificación de la Orden Foral.

Pamplona, 02 de marzo de 2020
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGRICULTURA

Rubén Palacios Goñi